



Expte. Nº: 547/2014

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO  
 CELEBRADO EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**Asistentes:**

**Alcaldesa Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo

**Concejales:**

D. Tomás García Bucero (PP)  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo (PP)  
 D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)  
 D. Juan José Navas Ramírez (PP)  
 D. Santiago Javier García Sánchez (PP)  
 D<sup>a</sup>. Tania María Montegrifo Sanz (PSOE)  
 D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)  
 D. José Antonio Ortega Bucero (CNA)

**Concejales ausentes:**

D. Benito Emilio García Díaz (PSOE), ha excusado su asistencia  
 D<sup>a</sup>. Alicia García Ruíz (PSOE), ausencia sin justificar

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día **25** de **SEPTIEMBRE** de 2014, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistida por la infrascrita Secretaria-Interventora, D<sup>a</sup> Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Aprobación Sesión Ordinaria de Pleno de **26 de junio** de 2014.

**SEGUNDO.-** Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión Ordinaria

**TERCERO.-** Aprobación de modificaciones al articulado del Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Perales de Tajuña

**CUARTO.-** Convenio con el Colegio de Registradores de la Propiedad

**QUINTO.-** Aprobación definitiva Estudio de Detalle Calle Huertas

**SEXTO.-** Fijación de criterios para la interpretación de las NNSS de 1977

**SEPTIMO.-** Adhesión Ayuntamiento de Orusco de Tajuña a la Mancomunidad de Gestión de Residuos de Municipios del Sur



**OCTAVO.-** Aprobación Cuenta General Ejercicio 2013

**NOVENO.-** Aprobación Reconocimiento extrajudicial de créditos

**DECIMO.-** Mociones grupos políticos

**UNDÉCIMO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS

**PRIMERO.- APROBACIÓN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO de 26 de junio de 2014.**

Por Alcaldía se pregunta a los presentes si tienen algo que objetar al contenido y redacción del Acta de fecha 26/06/2014.

D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, portavoz del grupo IU.LV, solicita sea añadido, en la página 22, punto 13.2 “Preguntas”, B), que las preguntas formuladas en ese Pleno por ella misma, **“se quedan encima de la mesa”**.

El portavoz del PP, D. Tomás García Bucero, indica que en la página 21, punto 12.1, párrafo 4, solicita sea reflejado el cargo completo de la Concejala. Donde dice “Concejala delegada de Asuntos Sociales”, sea incluido de **“Educación y Cultura”**.

Sin otro particular, pues nada tienen que objetar a la redacción el resto de asistentes, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Alcaldía da cuenta del envío por correo electrónico a los asistentes de la relación de los **139 Decretos emitidos** desde la última sesión ordinaria el 26 DE JUNIO de 2014. **Dicha relación comienza con el Decreto nº 0254/2014** y finaliza con el Decreto nº0393.

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2014-0393	19/09/2014 14:53	567/2014	Control de Subvenciones. Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo
DECRETO 2014-0392	19/09/2014 14:52	576/2014	Convocatoria y Dictamen de Comisión informativa Especial de Cuentas (Economía y Hacienda)
DECRETO 2014-0391	19/09/2014 14:51	575/2014	Convocatoria y Dictamen de Comisión informativa de Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Populares
DECRETO 2014-0390	19/09/2014 14:50	574/2014	Convocatoria y Dictamen de Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Mantenimiento
DECRETO 2014-0389	19/09/2014 14:47	566/2014	Convocatoria y Dictamen de Comisión informativa de Personal y Regimen Interior
DECRETO 2014-0388	10/09/2014 12:50	555/2014	Control de Subvenciones. Trabajos Temporales de Colaboración Social
DECRETO 2014-0387	10/09/2014 12:49	DECRETOS ORGANIZACION	Decretos de Organización. Corporacion 2011-2015
DECRETO 2014-0386	08/09/2014 11:10	43/2014	Ordenación de pagos 2014; Facturas y gastos
DECRETO 2014-0385	08/09/2014 11:09	43/2014	Ordenación de pagos 2014; Facturas y gastos
DECRETO 2014-0384	05/09/2014 15:07	19/2014	Reconocimiento Obligaciones 2014; Facturas y Gastos 2014
DECRETO 2014-0383	05/09/2014 15:05	350/2014	Modelo 583 Impuesto Producción Energía Eléctrica. Pagos fraccionados ejercicio 2013
DECRETO 2014-0382	04/09/2014 15:45	556/2014	Baja de Licencia de Vado (Ocupación de Dominio Público)
DECRETO 2014-0381	04/09/2014 12:22	552/2014	Convocatoria y Concesión de Ayudas
DECRETO 2014-0380	04/09/2014 10:44	554/2014	Adquisición Licencia Microsoft Office
DECRETO 2014-0379	04/09/2014 10:36	118/2014	APROBACION PADRONES , CARGOS Y PROPUESTAS BAJAS 2014
DECRETO 2014-0378	04/09/2014 10:35	546/2014	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias. Angel Cabrera Valero
DECRETO 2014-0377	03/09/2014 14:18	43/2014	Ordenación de pagos 2014; Facturas y gastos
DECRETO 2014-0376	03/09/2014 14:12	352/2013	Supresión de Tributos Locales. Tasa Servicios de Telefonía Movil
DECRETO 2014-0375	02/09/2014 10:27	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0374	29/08/2014 14:59	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0373	29/08/2014 14:56	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0372	29/08/2014 14:55	291/2014	Aprobación relaciones nóminas 2014
DECRETO 2014-0371	29/08/2014 14:20	43/2014	Ordenación de pagos 2014; Facturas y gastos
DECRETO 2014-0370	29/08/2014 14:19	19/2014	Reconocimiento Obligaciones 2014; Facturas y Gastos 2014
DECRETO 2014-0369	28/08/2014 20:33	309/2014	Control de Subvenciones. ARACOVE 2014; C.I. Risco de las Cuevas
DECRETO 2014-0368	28/08/2014 13:38	19/2014	Reconocimiento Obligaciones 2014; Facturas y Gastos 2014
DECRETO 2014-0367	28/08/2014 13:34	SUBVENCIONES GAL 2014	Expediente de Generación de Créditos por Ingresos, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
DECRETO 2014-0366	28/08/2014 9:24	533/2014	Aplazamiento o Fraccionamiento de Pago de Deudas Tributarias. Antonio Saavedra



Ninguno de los asistentes tiene nada que decir en relación con esta dación de cuenta, por tanto, se pasa al siguiente punto del Orden del día.

**TERCERO.- APROBACIÓN de MODIFICACIONES AL ARTICULADO del CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA. (EXP. 342/2014)**

La Alcaldesa, explica sintéticamente el contenido de este punto informado favorablemente por unanimidad mediante Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre e informa de la recepción:

En fecha 12/08/2014, NRE 1560, se recibe NOTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO de Madrid, donde se requiere la ANULACIÓN del Convenio Colectivo de personal laboral aprobado inicialmente por el Pleno municipal de fecha 26 de junio de 2014, DEBIDO A QUE SE EXCEDEN las COMPETENCIAS atribuidas en esta material al Ayuntamiento y tres de los artículos contenidos en el Convenio son nulos de pleno derecho.

Esta anulación de artículos requerida debe realizarse en el plazo de UN MES desde la recepción de la notificación. Ha sido solicitado a la Delegación del Gobierno, mediante ORVE y por correo postal certificado, NRS 1116 de fecha 22 de agosto, un plazo de prórroga de QUINCE DÍAS para la adopción del acuerdo de anulación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 49. "**Ampliación**", de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ha sido emitido informe de Secretaría-Intervención nº 40/2014 de fecha 04 de septiembre 2014 y no se ha recibido acuse de recibo de la petición solicitada del plazo de prórroga a Delegación del Gobierno para la adopción de este acuerdo.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al concejal **Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal y Régimen Interior, así como Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien indica que "*durante el trámite de aprobación del Convenio Colectivo de Personal Laboral, ha sido requerido por parte de la Delegación de Gobierno de Madrid la anulación de TRES Artículos del citado Convenio Colectivo, concretamente los Artículos: 30, 44 y 45, en virtud del Informe de los Servicios Jurídicos de la Abogacía del Estado al amparo del Artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de las Bases de Régimen Local.*

*El resto de articulados del Convenio siguen en vigor y anularemos los artículos 30, 44 y 45 y nos volveremos a reunir la mesa de negociación para rectificar esos tres artículos."*

Da cuenta asimismo de la notificación y trasladado de este requerimiento de anulación a la representante sindical del colectivo de personal laboral municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Alonso y al asesor laboral del Ayuntamiento, d. Javier Zamorano, representante de la mercantil AYZA ASESORES S.A y Asesor laboral del Ayuntamiento en la Comisión negociadora según recoge el Acta de constitución del día 08 de enero de 2014.

A continuación, los restantes grupos políticos manifiestan no tener nada que decir, por estar de acuerdo con lo expuesto, salvo el grupo PSOE, quien por boca de su portavoz, **D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz**, manifiesta que su grupo votará a favor de esta propuesta de acuerdo: "*Si es un acuerdo que han ratificado los representantes sindicales, nuestro grupo va a votar a favor*"

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, **sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:**

El resultado de la votación resulta **aprobatorio por unanimidad** de los asistentes del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** ANULAR los siguientes artículos del Convenio Colectivo de Personal laboral suscrito entre el Ayuntamiento y la representación sindical del Personal Laboral del mismo:

Art. del CONVENIO	MATERIAS QUE REGULA	MOTIVO REQUERIMIENTO ANULACIÓN y VICIO en que incurre	Norma reguladora básica
Art. 30	<b><i>Incapacidad Temporal</i></b>	Contrario a normativa aplicable a empleados públicos, DE OBLIGADA OBSERVANCIA. <b>NULO de PLENO DERECHO</b>	RDL 20/2012 de 13 de julio, de Medidas de Estabilización presupuestaria y Fomento de la competitividad. Art. 9
Art. 44	<b><i>Asambleas de Trabajadores</i></b>	Establece un porcentaje inferior (33%) al legal (40%) para convocar Asambleas. <b>NULO de PLENO DERECHO</b>	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Art. 46
Art. 45	<b><i>Secciones Sindicales</i></b>	Carece requisitos legales para nombrar delegado sindical. Exigencia de concurrir a elecciones y obtener representación. <b>NULO de PLENO DERECHO</b>	Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad sindical. Art. 10

**SEGUNDO.** Trasladar el texto resultante a la Mesa de Negociación, para su ratificación y firma de los ejemplares correspondientes en todas sus hojas

**TERCERO.** Remitir a la Autoridad Laboral la información relativa al citado convenio, a través de la plataforma telemática habilitada por la consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, a efectos de su depósito, registro y publicación en el *Boletín Oficial de Provincia de Madrid* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para su exposición pública y conocimiento general, en el supuesto de oposición de las normas del Convenio frente a terceros.

**CUARTO.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y BIENES MUEBLES DE ESPAÑA. (EXPEDIENTE Nº: 346/2014)**

Por Alcaldía se efectúa la siguiente exposición de los hechos:



**PRIMERO.-** Ha sido recibido, el día **30 DE MAYO**, (NRE 1007) documento enviado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, de propuesta de Convenio cuyo Objeto consiste en:

***Apertura de plataforma informática para comunicar a Entidades Locales los datos de las escrituras de compraventa, transmisiones y similares, que se presentan a inscripción en el Registro de la Propiedad, a efectos de facilitar la información para la elaboración de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (IVTNU) denominado Plusvalía.***

**SEGUNDO.-** Ha sido emitido informe nº **17/2014** de fecha 02 de septiembre 2014 al respecto por Secretaría-Intervención.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que, al ser el Colegio de Registradores quien suministra, de forma gratuita la plataforma, se entiende en el Convenio que el desistimiento de la prestación de este servicio, podrá ser unilateral, tanto por parte del Registrador que la suscribe, como su sucesor titular del Registro y el propio Colegio. Será necesario preavisar con al menos dos meses de antelación. En este supuesto, dado que es el citado Colegio de Registradores de la Propiedad quien facilita el soporte técnico, será posible que desista, con tan solo preavisarlo con el plazo citado de 2 meses

**CUARTO.-** Es necesario responsabilizarse explícita y expresamente, de la adaptación de los equipos informáticos para la tramitación requerida, cuya responsabilidad recae en los órganos competentes.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien considera un avance en la gestión Tributaria la suscripción de este Convenio. Además, añade, facilitará el trabajo al servicio de Colaboración con la Recaudación municipal y sugiera que será conveniente que el plazo de duración del convenio fuera de cuatro años prorrogables.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Creo que está este punto bien expuesto, nosotros todo lo que sea poner en marcha una plataforma informática que al mismo tiempo le facilite al Ayuntamiento ciertas inscripciones en el Registro de la Propiedad de escrituras que se vayan formalizando y al mismo tiempo para hacer la correspondiente liquidación del Impuesto de Plusvalías, nos parece un avance en la mejora de la gestión tributaria, y al mismo tiempo facilita los trabajos al servicio de recaudación, lo único que nosotros podemos proponer es que este Convenio sea por un plazo de 4 años, prorrogables.”*

Expuesta esta información, los restantes grupos políticos manifiestan no tener nada que decir, por estar de acuerdo con lo expuesto, salvo el grupo **PSOE, quien por boca de su portavoz, D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz**, manifiesta que su grupo, en la creencia de que la suscripción del Convenio favorece a los intereses municipales, votará a favor de esta propuesta de acuerdo.

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

El resultado de la votación resulta aprobatorio por unanimidad de los asistentes mediante la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Suscribir el Convenio propuesto por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, cuyo Objeto consiste en:

***Apertura de plataforma informática para comunicar a Entidades Locales los datos de las escrituras de compraventa, transmisiones y similares, que se presentan a inscripción en el Registro de la Propiedad, a efectos de facilitar la información para la elaboración de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (IVTNU) denominado Plusvalía.***

**SEGUNDO.** Admitir el posible desistimiento unilateral de la prestación de este servicio, tanto por parte del Registrador que la suscribe, como su sucesor titular del Registro y el propio Colegio. Será necesario para este desistimiento, dado que es el citado Colegio de Registradores de la Propiedad quien facilita el soporte técnico, preavisar con al menos dos meses de antelación.

**TERCERO.-** Este Ayuntamiento se responsabiliza explícita y expresamente, de la adaptación de los equipos informáticos para la tramitación requerida, cuya responsabilidad recae en los órganos competentes municipales, a saber: Pleno y Alcaldía, sin perjuicio de las posibles competencias delegadas en la Junta de gobierno Local, en su caso.

**CUARTO.-** Autorizar a la Alcaldía para la firma de dicho Convenio en todas sus hojas

**QUINTO.-** Trasladar los ejemplares necesarios al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, una vez firmados, para su ratificación, enviado para su conocimiento y efectos, certificado de este acuerdo en dicho traslado de ejemplares firmados.

**QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE C/ HUERTAS (EXP.636/2013).**

Por Alcaldía, se inicia la exposición de este punto, informando de la SOLICITUD recibida el día 02 de octubre de 2013, NRE 1550, expediente nº: **636/2013**, efectuada por el arquitecto D. ELADIO PÉREZ TALLÓN, en representación de los propietarios del ámbito territorial situado entre la Calle de Las Huertas y la carretera antigua N-III, relativa a la elaboración de proyecto denominado "ESTUDIO DE DETALLE".

Este instrumento de planeamiento se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora, aportado la documentación preceptiva por el redactor del proyecto y han sido emitidos los informes sectoriales necesarios, a excepción del relativo al saneamiento y evacuación de aguas residuales del ámbito.

Informa asimismo de la emisión de informes preceptivos, tanto por el Arquitecto D. Fco.Javier García Moruno como por la Secretaria-Interventora en fecha 23 de septiembre.

Indica asimismo que, si bien debe ser condicionada la eficacia de la aprobación que se propone A LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO SECTORIAL de la Comunidad de Madrid, REFERIDO AL SANEAMIENTO, informe que se encuentra pendiente de elaborar, se ha establecido que puede ser dicho Estudio de Detalle ser aprobado por el Pleno de la Corporación, aunque queden relegados los efectos de su aprobación, hasta tanto se aporte la documentación a la que se refiere el art. 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de



*saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, relativo al cálculo justificativo de los caudales a conectar, cuando impliquen variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o las depuradoras.*

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien considera que se propone la “Aprobación definitiva” de dicho Estudio de Detalle, incluido en el futuro Plan General, en sector que necesita de infraestructuras y para el cual será muy positivo y beneficiará a quienes en él residen. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“La finalidad de la ordenación es el desarrollo del planeamiento vigente, las Normas Subsidiarias de 1977 y por tanto la delimitación de la alineación oficial, y la reordenación de la edificabilidad que el planeamiento general asigna a estas parcelas.*

*En el proceso de tramitación el Estudio de detalle ha sido sometido al proceso de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, y por otro lado se han solicitado todos los informes de viabilidad de las compañías suministradoras de servicios urbanos afectadas de los cuales han sido recabados todos menos el correspondiente al alcantarillado.*

*A la vista de todos los informes de viabilidad recibidos y de la solicitud de los propietarios del suelo de aprobar el Estudio de Detalle condicionado al contenido del Informe sobre la red de saneamiento a emitir por el Canal de Isabel II que se solicitará en la fase de ejecución con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización, por lo tanto se propone Aprobar condicionadamente el Estudio de Detalle, quedando su eficacia suspendida hasta el cumplimiento de las modificaciones señaladas de acuerdo al art. 62.2.d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*El Equipo Redactor del Estudio de Detalle, tendrá que presentar la documentación que requiere el Canal de Isabel II en virtud del Decreto 170/1998, de 1 de Octubre sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.”*

**El Concejal no adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero**, hace uso de la palabra para explicar su intención de voto a favor de la propuesta de acuerdo y exponer la incoherente situación de la actual normativa municipal, debida a la causante de esta situación, la Comunidad de Madrid entre otros organismos y entidades, como es “*Ecologistas en Acción*”. Explica asimismo la génesis de esta figura de planeamiento aplicada al sector en cuestión y alaba la solidaridad vecinal de algún propietario que desinteresadamente ha colaborado con la superficie de sus parcelas a la creación de un órgano interlocutor y gestor que posibilitara la elaboración del Estudio de Detalle y la futura creación de la infraestructura urbanizatoria necesaria.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Con respecto a este asunto, la situación actual obedece a la ineptitud de la Comunidad de Madrid con respecto a la aprobación de las Normas Transitorias que las presentó extemporáneamente y con la ayuda de Ecologistas en Acción que lo puso en conocimiento de la Justicia. A fecha de hoy la situación que tenemos es que estamos al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 6/02/1976 en el que la zona afectada por el Estudio de Detalle se califica como ensanche y dice literalmente “que se podrá desarrollar directamente o en su caso previa redacción y aprobación del proyecto de urbanización o Estudio de Detalle”*

*Hay que resaltar una particularidad, había una parcela que está edificada y que tenía todos los servicios, y no hubiera hecho falta el proyecto de urbanización, dado que tenía instalados todos los servicios, pero bueno, es lógico que la zona con esta normativa, que es la que rige ahora en el municipio de Perales, se desarrolle y lógicamente las otras parcelas no tenían la urbanización necesaria para cumplir con los requisitos previstos en la normativa urbanística.*

*Quiero hacer una mención a la solidaridad de esta otra persona con respecto a sus vecinos que va a colaborar en la parte que le corresponde, también para sufragar todos los gastos de la urbanización.*

*Es el instrumento que tenemos ahora, no tenemos otro, y este Estudio de Detalle encaja perfectamente en toda la regulación contenida en estas Normas de 1977, por lo tanto al cumplir todos los requisitos legales y ser la única alternativa que tienen los vecinos para poder desarrollar su vida social a todos los niveles, en este caso en el urbanístico, yo voy a votar a favor de este Estudio de Detalle.”*

Expuesta esta información, los restantes grupos políticos manifiestan no tener nada que decir,

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

Resultado de la votación:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 1 ABSTENCIÓN
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 ABSTENCIÓN
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 VOTO A FAVOR

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes del ESTUDIO DETALLE del ámbito territorial situado entre la Calle de Las Huertas y la carretera antigua N-III, mediante mediante la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** APROBAR el Estudio de DETALLE del ámbito territorial situado entre la Calle de Las Huertas y la carretera antigua N-III, condicionado a la emisión del Informe sectorial preceptivo relativo al saneamiento del Ambito, pues sin dicho Informe, esta aprobación condicionada carecerá de eficacia, según establece el art. 62.2.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. *(Letra d) del número 2 del artículo 62 introducida por el artículo 16 de la Ley [COMUNIDAD DE MADRID] 3/2007, 26 julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid («B.O.C.M.» 30 julio).*

**SEGUNDO.** Notificar el acuerdo a los interesados y a la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.** Publicar este acuerdo de aprobación condicionada en el BOCM.

**CUARTO.-** Una vez aportado el documento referido, se notificará a los interesados la adquisición de la eficacia necesaria de este acuerdo y será publicado de nuevo en el BOCM dicha aportación, publicación que, haciendo público el cumplimiento de la condición, conferirá eficacia plena a esta aprobación.

**QUINTO.-** Repercutir los gastos producidos por la publicidad del acuerdo y del instrumento de planificación, a los propietarios beneficiados.



**SEXTO.- ACLARACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE 1977**  
(EXP.558/2014). Fijación de criterios para la interpretación de las NNSS de 1977

Por Alcaldía, se inicia la exposición de este punto considerando la actual incoherencia de la normativa urbanística municipal, dados los avatares sufridos por el planeamiento en sede judicial, así como por el PGOU en fase de elaboración del “Avance” del Plan.

Se ha considerado necesario establecer criterios de aplicación de la normativa urbanística al objeto de poder facilitar a los interesados normas claras al respecto, que permitan la correcta intervención de esta Administración en la actividad de los particulares en lo que a la concesión de las licencias se refiere.

Para ello, han sido elaborados por el Arquitecto D. Fco.Javier García Moruno las primeras **“Aclaraciones de las NNSS de 1977”**, que se configuran como criterios aplicables en la distinta casuística que presenta la solicitud por los particulares de Licencias urbanísticas, en particular en el ámbito de **Valdeperales de Arriba**, cuya superficie es de 41 Has., de las cuales, más de la mitad, está calificada como Suelo Residencia agropecuario.

Mediante la aprobación de estas **“Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977”**, además de aclarar y sentar el concepto de **“Obra provisional”**, se prueba que el suelo del ámbito de Valdeperales de Arriba ha sido transformado en tanto que se encuentra ocupado por la edificación en más de 2/3 del terreno apto para la misma conforme al planeamiento aprobado, el PONP VA. En coherencia con ello, se dictamina que la clasificación del suelo del ámbito del PONP de Valdeperales de Arriba debe regirse según lo establecido para el **suelo urbano no consolidado en función de lo establecido en el art. 14 de la LSCM 9/2001**, la realidad fáctica del suelo, los antecedentes expuestos en el punto 2.1 estas **“Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977”** y la jurisprudencia citada, pese a que la tipificación formal de la clasificación del suelo en el planeamiento vigente, las NNSS 1977, sea la de **suelo de reserva metropolitana**. También se dictamina, que la urbanización existente está pendiente de su finalización conforme a las exigencias del PONP VA.

Según el Plan de Ordenación de ese ámbito de **Valdeperales de Arriba**, existen **193 parcelas en la urbanización, de las cuales se encuentran 98 edificadas**. Ello significa que se cumple el criterio de inclusión en una trama urbana, contenido en el art. 14.1.c) de la Ley 9/2001 de 09 de julio, de Suelo de la CM.

Existe contradicción entre el planeamiento y la situación de hecho de los terrenos o parcelas integrantes de la urbanización de Valdeperales de Arriba y a la vista de los diversos pronunciamientos jurisprudenciales acerca del concepto de malla o trama urbana el redactor de estas **“Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977”**, entiende que **“La edificación en el ámbito de la urbanización Valdeperales de Arriba está sancionada formalmente por el planeamiento que permite el uso residencial agropecuario en el PONP VA, si bien no como suelo urbano sino como suelo no urbanizable común, a la sazón, según el régimen transitorio de la Ley 9/2001, suelo urbanizable no sectorizado, lo que resulta incoherente en función de la propia LSCM 9/2001, en tanto que no puede ser encuadrado en la definición de suelo urbanizable no sectorizado que realiza la propia LSCM 9/2001”**.

A continuación, la Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien explica que, en virtud con lo establecido en la DT1ª en

la Ley 9/2001 de 17 de julio, el suelo no urbanizable común debe regirse según lo previsto para el Suelo urbanizable no sectorizado e informa de la necesidad de delimitación del concepto de de **“Obra provisional”**, para poder delimitar las obras que pueden ser admitidas, en aplicación de lo establecido en el art. 20 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el suelo urbano no consolidado, proponiendo como definición de **Actuaciones provisionales**, entendiéndose por tales las que se acometan o establezcan por tiempo limitado o en precario y simplemente a título enunciativo, la siguiente relación:

- a) Vallados de obras y solares.
- b) Sondeos de terrenos.
- c) Apertura de zanjas y calas.
- d) Instalación de maquinaria, andamiajes y apeos.
- e) Ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos comunitarios al aire libre.
- f) Implantación de casetas prefabricadas o desmontables y similares.
- g) Ocupación para aparcamientos provisionales en solares vacantes.
- h) Sondeos de terrenos.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Como bien es sabido las Normas Subsidiarias de planeamiento de Perales de Tajuña aprobadas en 1977 son las normas de referencia en materia urbanística en el municipio. Estas normas fueron aprobadas hace más de 37 años, antes incluso de la aprobación de la Constitución y se corresponden con un marco legal completamente distinto del actual, por esta y otras razones adolecen de carencias y ambigüedades técnicas y jurídicas.*

*A la vista de los diversos pronunciamientos judiciales anulatorios de las Normas subsidiarias de 1992 y de las Normas Transitorias de 2007 después y de las dificultades para la aprobación del PGOU en trámite y de lo prolongado de la situación en la que nos encontramos el Gobierno municipal ha tenido a bien plantear al pleno para su ratificación, si procede, las interpretaciones de las Normas Subsidiarias de 1977 que han sido elaboradas por los técnicos municipales en función del propio texto de las Normas Subsidiarias de 1977, la legislación actual y la jurisprudencia sobre la materia.*

*En la reunión celebrada entre todos los grupo políticos de este Ayuntamiento tras el fallo del Tribunal Supremo sobre la nulidad de las Normas Transitorias, la corporación adquirió el compromiso de someter al Pleno las Instrucciones o Interpretaciones de las Normas Subsidiarias que pudieran ser necesarias para poder establecer un marco regulatorio objetivo y claro del urbanismo en el municipio y en función a este compromiso se plantea la cuestión que ahora se expone.*

*A la vista de la experiencia de la vigencia de las Normas Subsidiarias de 1977 se ha decidido solicitar la aprobación de estas Aclaraciones en función de la problemática puntual que se vaya dando en el día a día de la gestión urbanística del municipio por cuanto el obrar de este modo supone una mejor gestión de los recursos disponibles para esta función.*

*La Aclaración que se somete hoy a votación es doble:*

- *Por un lado, aborda la clasificación del suelo de la Urbanización Valdeperales de Arriba que si bien está tipificada formalmente en las Normas Subsidiarias de 1977*



*como un suelo de reserva metropolitana, ha de regirse según lo previsto para el suelo urbano no consolidado pendiente de ser ejecutada la urbanización, como se detalla en la propia memoria de ordenación del PGOU en tramitación y en los informes que obran en el expediente.*

*Asumir que el suelo de la urbanización es un suelo urbano no consolidado no quiere decir que podrán darse licencias sino que es obligado para los propietarios el cumplir con las obligaciones del PONP de 1987 o formular una nueva ordenación pormenorizada, como ya se incorporó en el PGOU en tramitación, para poder finalizar el proceso de transformación del suelo. Sí permitirá autorizar en estos suelos actuaciones de tipo provisional y de carácter precario compatibles con el planeamiento en tramitación.*

- *Por otro lado se plantea una propuesta de definición de Actuación provisional a la vista de la carencia de este concepto en las Normas Subsidiarias de 1977 necesario para poder autorizar este tipo de actuaciones.*

*De acuerdo al dictamen del técnico municipal se puede definir obra provisional o actuaciones provisionales: Las que se acometan ó establezcan por tiempo limitado ó en precario, y a título enunciativo las siguientes:*

- *Vallados de obras y solares.*
- *Sondeos de terrenos.*
- *Apertura de zanjas y calas.*
- *Instalación de maquinaria, andamiajes y apeos.*
- *Ocupación de terrenos por feriales, espectáculos u otros actos comunitarios al aire libre.*
- *Implantación de casetas prefabricadas o desmontables y similares.*
- *Ocupación para aparcamientos provisionales en solares vacantes.*
- *Sondeos de terrenos.*

*Para los casos en los que sea necesaria la solicitud de depósito, garantía o fianza correspondiente a los costes de demolición de las obras por exigencia legal y siempre que exista compromiso de demolición a cargo del solicitante se proponen los siguientes supuestos:*

- a *En el caso de que la actuación provisional sea compatible con el planeamiento de desarrollo aprobado: 100 euros.*

*En el caso de que la actuación provisional no sea compatible con el planeamiento de desarrollo aprobado: el establecido por los servicios técnicos municipales."*

**El Concejal no adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero**, hace uso de la palabra para explicar su intención de voto a favor de la propuesta de acuerdo y exponer la extraña situación y las medidas contradictorias entre el Plan urbanístico de 1981 del municipio, las distintas actuaciones de planeamiento y la aplicación en relación con lo anterior y con el concepto de "Obras provisionales", derivado de la interpretación de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Entiende que es un ejercicio de responsabilidad municipal la aclaración de estas situaciones, para así descargar a quien ocupe el puesto de técnico municipal de

posibles problemas y fundamentalmente, aumentar la seguridad jurídica de ciudadanía y vecindario.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“La realidad fáctica del urbanismo en Perales está llena de contradicciones con respecto a las distintas normativas y con respecto a la normativa actual.*

*Hay que hacer una pequeña retrospectiva con respecto a que en Valdeperales, concretamente el PONP es del 1988, posteriormente eso se intenta regularizar por las Normas del 1991, que también se tiran para atrás, posteriormente se incluyen en el avance del 2005 en las distintas modificaciones que hemos ido haciendo, según nos han ido diciendo con los distintos criterios de los distintos Consejeros que han ido pasando por la Consejería de Urbanismo de la Comunidad de Madrid y en las Normas Transitorias, daros cuenta del montón de Normas que he puesto sobre la mesa, cada una con distintos criterios, con una evolución, daros cuenta que desde la ley del 1956, que es cuando se inventa el urbanismo en nuestro País, hasta ahora ha habido muchas normativas y muchos cambios en la normativa urbanística, mucha evolución, y daros cuenta que en Perales lo que hemos hecho ha sido irnos otra vez al 1977, muy por debajo del 1988, 10 años antes del PONP, por tanto hay una serie de contradicciones tremendas, tenemos que basarnos en una cuestión muy clara y es que las Normas en Perales están derogadas, están anuladas y estamos en las de 1977, pero la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid no está derogada y es una Ley en vigor, el artículo 20, de dicha Ley, ampara que las obras provisionales se hagan con las cautelas y las reservas oportunas por parte de la administración, con un aval, para si en caso de que en un futuro no fuera factible, o no fuera viable con la ordenación que se está ahora mismo renovando, habría que demoler, normalmente lo lógico es que se conceda en base a que sea coincidente con lo que se va a aprobar en el planeamiento que tenemos en tramitación, sería absurdo que le demos una obra a alguien ya sabiendo que en el futuro lo vamos a tener que demoler, entonces es perfectamente compatible, y da una seguridad jurídica a los ciudadanos, que además me parece una buena idea el que según vayan surgiendo los casos vayamos aprobando en el Pleno estas cuestiones, también por descargar al Técnico de Urbanismo de una responsabilidad que posiblemente le supere, vaya más allá de sus propias competencias como técnico de urbanismo, por lo tanto, creo que es un acto de responsabilidad el que tenemos que ir haciendo según vayan surgiendo estos asuntos, intentar entenderlo y analizarlo generosamente, dentro del marco legal por supuesto, para que los ciudadanos se vean respaldados por una seguridad jurídica y con estas Normas de arbitraria interpretación pueden sentirse sin esa seguridad, por lo tanto yo voy a votar a favor.”*

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, portavoz del grupo IU.LV,** entiende sin embargo, que el contenido de estas **“Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977”**, se queda corto en relación a las necesidades del municipio y no entiende la referencia en ellas incluidas respecto de la VÍA regional denominada M-302, preguntándose ¿ a qué viene esta información en estas **“Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977”**?

**Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“A nosotros lo que nos parece es que se queda un poco corto solo al hacer la interpretación solo por las obras provisionales, a parte vemos que se ha adjuntado una parte del Avance del Plan General de Ordenación Urbana que hace referencia a la Variante M-302 y no entendemos muy bien que es lo que hace ahí esa referencia.”*

La portavoz del grupo PSOE nada tiene que decir al respecto.



La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

Resultado de la votación:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 1 VOTO A FAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 ABSTENCIÓN

El resultado de la votación resulta aprobatorio por mayoría de los asistentes de las "**Primeras Aclaraciones a las NNSS de 1977**", mediante la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** APROBAR las primeras "**Aclaraciones de las NNSS de 1977**" elaboradas por el Arquitecto D. Fco.Javier García Moruno

**SEGUNDO.** Difundir el contenido de este texto en el municipio.

**TERCERO.** Publicar este acuerdo en la web municipal.

#### **SEPTIMO.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO DE ORUSCO DE TAJUÑA A LA MANCOMUNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MUNICIPIOS DEL SUR**

La Alcaldesa, explica sintéticamente el contenido de este punto informado favorablemente por mayoría mediante Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre e informa de la recepción:

En fecha 08 de julio de 2014 por la Asamblea General de la "**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR**" fue aprobada la adhesión del municipio de ORUSCO DE TAJUÑA.

Dado que este municipio de Perales de Tajuña, se adhirió a la Mancomunidad del Sur mediante acuerdo Plenario de fecha 21 de Marzo de 2013, es necesario que como miembro de la misma se ratifique por el Pleno de esta Corporación la aprobación inicial de la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña a la misma.

El objeto de esta Mancomunidad consiste en la prestación CONJUNTA de los SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS y en especial, el TRATAMIENTO, VALORACIÓN ENERGÉTICA y ELIMINACIÓN de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Ha sido emitido Informe nº 39 DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN de fecha 2 de septiembre de 2014 señalando la aplicación del artículo 47.g de de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que textualmente establece:

*"1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

**g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos**

La Alcaldía cede la palabra al **Portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Por coherencia con otras adhesiones vamos a votar a favor a la incorporación del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña como miembro de la Mancomunidad de Municipios del Sur.”*

Interviene a continuación el **Concejal no adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero**, quien considera que en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, la gestión de los residuos debería ser asumida directamente por la Administración regional de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, continúa, **“el miedo es libre”** y entiende que cada municipio debe hacer lo que crea conveniente.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Esta Mancomunidad sigue siendo la misma y mi opinión sigue siendo la misma que el primer día, y que a la vez era la opinión de otros muchos municipios, y es que, en los municipios de menos de 5.000 habitantes nos tendrá que resolver el tema de la Gestión de los residuos la Comunidad de Madrid, que efectivamente, es posible, que a lo mejor haya que adherirse porque si no luego nos podemos quedar en una situación precaria con respecto a dicha gestión, en cualquier caso voy a decir lo que siempre digo, el miedo es libre, cada uno es libre de meterse donde quiera, y Orusco si le apetece meterse en esta cuestión es tan libre como decida serlo. Yo voy a abstenerme.”*

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, portavoz del grupo IU.LV**, en uso de la palabra, indica que por coherencia, votará en contra de la adhesión del municipio de Orusco de Tajuña a esta Mancomunidad de gestión de residuos.

**Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

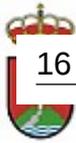
*“Por coherencia, votaré en contra como he votado siempre, porque ya hemos expuesto en muchas ocasiones que estamos en contra de la forma de gestión de las Macrocomunidades de gestión de residuos.”*

Cedida la palabra al grupo **PSOE, su portavoz D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz**, se manifiesta a favor de esta adhesión.

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Informativa de AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y FESTEJOS POPULARES, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

Resultado de la votación:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 1 VOTO A FAVOR
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 VOTO EN CONTRA
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 ABSTENCIÓN



El resultado de la votación resulta aprobatorio de la propuesta, por mayoría absoluta de los asistentes mediante la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** RATIFICAR la aprobación inicial efectuada por la Asamblea General de la **"MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR"** de la adhesión del municipio de ORUSCO DE TAJUÑA a la misma,

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR**.

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN de la CUENTA GENERAL del EJERCICIO 2013**

Por Alcaldía se exponen los antecedentes a esta propuesta de Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, tras el examen de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Entre los trámites incluidos en la regulación legal citada, una vez formada dicha Cuenta Gral. por la Intervención Municipal en fecha 17 de agosto de 2014, comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma exigida por la vigente legislación, se encuentran:

- a) Dictamen inicial emitido por la Comisión Especial de cuentas celebrada el 19 de agosto de 2014,
- b) Publicación de anuncio en el BOCM N° 199 de 22 de agosto 2014, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días y ocho más, plazo que comenzó el día 23 de agosto y ha finalizado el 18 de septiembre, sin que se hayan presentado reclamaciones,
- c) Informe N° 37/2014 de Intervención, relativo al procedimiento a seguir para este trámite y comprensivo del Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

La Alcaldía cede la palabra al **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien expone las siguientes cifras, informando del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

*Ahorro Bruto; 239.103,67 Euros, diferencia entre los Capítulos de ingresos netos del 1 al 5: 2.369.860,62 Euros y Obligaciones Netas de los Capítulos 1.2 y 4: 2.130.756,95 Euros.*

#### Deducciones:

- *Gastos Financieros: 33.364,28 Euros.*
- *Amortización de Prestamos: 104.061,08 Euros.*

*Resultando un AHORRO NETO de 101.678,31 Euros.*

Asimismo, facilita, entre otros, los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, Deuda viva al 31/12/2013, al Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario, reproducidos a continuación:

Remanente de Tesorería

# 1. (+) Fondos líquidos

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	2.288.875,40	1.933.582,94		
b. Otras operaciones no financieras.	80.985,22	197.174,01		
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.369.860,62	2.130.756,95		239.103,67
2. Activos financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos financieros	0,00	104.061,08		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2.369.860,62</b>	<b>2.234.818,03</b>		<b>135.042,59</b>
AJUSTES				



4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			35.122,82	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			66.201,98	-31.079,16
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>103.963,43</b>

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Con fecha 19 de Agosto de 2014, se reunió la Comisión Especial de Cuentas para ser informada de la Cuenta General del Ejercicio 2013, a continuación vamos a hacer una exposición de las cifras más globales de la liquidación del presupuesto 2013:*

- *Derechos Reconocidos Netos: 2.369.860,62 Euros..*
- *Obligaciones Reconocidas Netas: 2.234.818,03 Euros.*
- *Resultado presupuestario del ejercicio 2013: 135.042,59 Euros.*
- *Ajustes por desviaciones de financiación negativas y positivas del ejercicio: -31.079,16 Euros.*
- *Resultado Presupuestario Ajustado del Ejercicio: 103.963,43 Euros.*
- *Remanente de Tesorería Total: 410.245,29 Euros.*
- *Deducciones:*
- *Saldo de Dudoso Cobro: 169.779,92 Euros.*
- *Exceso de Financiación Afectada: 66.649,89 Euros.*
- *Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 173.815,48 Euros.*
- *Ahorro Bruto; 239.103,67 Euros, diferencia entre los Capítulos de ingresos netos del 1 al 5: 2.369.860,62 Euros y Obligaciones Netas de los Capítulos 1.2 y 4: 2.130.756,95 Euros.*
- *Deducciones:*
- *Gastos Financieros: 33.364,28 Euros.*
- *Amortización de Prestamos: 104.061,08 Euros.*

*Resultando un AHORRO NETO: 101.678,31 Euros y cumpliéndose el OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, en la Liquidación del ejercicio 2013.”*

Interviene a continuación el **Concejal no adscrito (CNA) D. José Antonio Ortega Bucero.**

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Con respecto a la Cuenta General quiero decir que tiene el Informe de la Secretaria-Interventora, cumple con los requisitos previstos en la Ley y los resultados que arrojan finalmente son positivos para la economía local, tanto en la disminución de la deuda, como en el superávit que arroja, por lo tanto yo creo que son datos positivos y cumplen con todos los requisitos legales.”*

**D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos, portavoz del grupo IU-LV**, hace uso de la palabra y afirma que coherentemente con el desacuerdo manifestado por su grupo en el momento de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2013, con cuyo contenido no estaban de acuerdo votará en contra de la aprobación de esta Cuenta General.

**Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Sabemos que la Cuenta no es más que un reflejo contable de la realidad de los ingresos y los gastos del Ayuntamiento, pero sin embargo nosotros no vamos a votar a favor, nos vamos a abstener, pues parte de un presupuesto que nosotros no apoyamos y con el que no estábamos de acuerdo.”*

Cedida la palabra al **grupo PSOE, su portavoz D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz, se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“En el mismo sentido que Izquierda Unida, en los presupuestos no votamos a favor, entonces ahora tampoco y me voy a abstener también.”*

La Alcaldesa, una vez han hecho uso de la palabra los grupos políticos, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

Resultado de la votación:

- GRUPO PARTIDO POPULAR: 6 VOTOS A FAVOR
- GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL: 1 ABSTENCIÓN
- GRUPO IZQUIERDA UNIDA/LOS VERDES: 1 ABSTENCIÓN
- CONCEJAL NO ADSCRITO: 1 VOTO A FAVOR

El resultado de la votación resulta aprobatorio de la propuesta, por mayoría de los asistentes mediante la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2013, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- El balance.
- La cuenta del resultado económico-financiero.
- El estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2013.
- La Memoria.

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a la Administración del Estado y presentar telemáticamente la documentación pertinente en soporte informático tal y como establecen la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición y la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de



Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas

#### **NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por Alcaldía se expone que, considerando necesario y adecuado el reconocimiento de los gastos ESPECIFICADOS en la siguiente tabla y correspondientes a la Mancomunidad de servicios MISECAM, realizados en ejercicios anteriores, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procede su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014, por lo que propone aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de acuerdo con el desglose siguiente:

Concepto	Fecha del doc. De pago De la Mancomunida	Fecha y NRE municipal	€
Servicio Recogida RSU de Urb. Prado de Arriba 2013	31/12/2013	19/03/2014 NRE 517	1.747,36
Limpieza camión lavacontenedores extraordinaria por Fiestas patronales el día 26/08/2013	31/12/2013	19/03/2014 NRE 521	213,19
Recogida Basura Fiestas patronales días 15 y 18 agosto 2013	31/12/2013	31/12/2013 NRE 521	741,08
<b>TOTAL</b>			<b>2.701,63</b>

Por el **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero** se informa de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la vinculación jurídica asociada con la partida presupuestaria 260 "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLICOS URBANOS MISECAM", para hacer frente al gasto propuesto por importe de **DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y TRES CTS. DE EURO (2.701,63.-€)** euros para atender los compromisos derivados de este reconocimiento de créditos extrajudiciales.

**Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*"Aprobación por importe de 2.701,63 Euros. Gastos correspondientes al ejercicio cerrado 2013, que no fue reconocida la obligación al haber sido presentados los gastos de los servicios realizados por MISECAM en el año 2014 referente a los siguientes conceptos:*

*Servicio Recogida Basura de la Urb. Prado de Arriba, Limpieza camión lavacontenedores el día 26 Agosto 2013 y Recogida de Basura los días 15 y 18 de Agosto 2013 con motivo de las Fiestas Patronales.*

*Los conceptos serán imputados a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente 2014."*

Se ha emitido Informe nº 40 de INTERVENCIÓN de fecha 2 de septiembre de 2014 y debe ser retenido el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 260 por el importe citado,

El crédito actual de la app. 260 "RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLICOS URBANOS MISECAM" es:

- Crédito inicial...32.000.-€
- Obligaciones reconocidas: 48.612,42.-€
- Existente en vinculación: 31.708,98.-€

La Alcaldesa, dado que ningún grupo político ha deseado hacer uso de la palabra, propone, tras lectura de la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en la reunión de fecha veintitrés de septiembre, sea sometida a votación la propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por esta Comisión:

El resultado de la votación es UNÁNIME a la aprobación de la propuesta de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2014 y queda por tanto adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el Reconocimiento judicial de créditos nº 01/2014 por importe de **DOS MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y TRES CTS. DE EURO (2.701,63.-€)** para atender los pagos pendientes a la Mancomunidad de servicios MISECAM, realizados en ejercicios anteriores.

#### **DECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

Preguntados los asistentes si desean presentar mociones, estos declinan esta posibilidad.

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

- A) Abierto el turno de Ruegos, se procede por el **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, a responder la solicitud de ampliación de información requerida en el Pleno anterior ordinario de **26 de junio 2014** por D. Benito Emilio García Díaz, portavoz del PSOE, relativa a los siguientes Decretos de Alcaldía:

Respuesta 1ª a:

DECRET O 2014-0251	18/06/201 4 15:24	360/2014	Adquisición Furgoneta destinado a un uso o servicio público
--------------------------	----------------------	----------	---

*"La furgoneta propiedad municipal modelo C Matrícula M-3601-TY se encontraba averiada y su reparación suponía un importe excesivo en relación antigüedad y situación de la misma, al carecer de vehículo para dar cobertura a las necesidades de los servicios municipales, y dada la urgencia, se tomó la decisión de adquirir un vehículo para el desarrollo básico de los propios servicios municipales.*

*Se compró furgoneta Renault Kangoo 1.5 DCI por importe de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (7.154.-€)"*

Respuesta 2ª a:



DECRET O 2014-0249	16/06/201 4 10:48	332/2014	Selección de Personal LABORAL TEMPORAL
--------------------------	----------------------	----------	---

*“Se realizó una preselección de personal temporal laboral para contratación de personal laboral temporal para cubrir los DOS puestos de Socorrista de la piscina municipal durante el plazo de 3 meses y CUATRO monitores de colonias urbanas durante el mes de julio.”*

Respuesta 3ª a:

DECRET O 2014-0181	24/04/201 4 11:30	72/2014	Reconversion de contratos laborales temporales en indefinidos
--------------------------	----------------------	---------	--

*Varias trabajadoras (Cuatro del Área de Administración y Tres Educadoras-Casa de Niños) solicitaron el reconocimiento de sus contratos laborales como laborales indefinidos.*

Respuesta 4ª a:

DECRET O 2014-0180	24/04/201 4 11:30	72/2014	Reconversion de contratos laborales temporales en indefinidos
--------------------------	----------------------	---------	--

*Varias trabajadoras (Cuatro del Área de Administración y Tres Educadoras-Casa de Niños) solicitaron el reconocimiento de sus contratos laborales como laborales indefinidos.*

Respuesta 5ª a:

DECRET O 2014-0179	23/04/201 4 13:47	254/2014	Contrato Menor de Servicios para apoyo organizativo y asesoramiento. DINSA
--------------------------	----------------------	----------	--

Se adjudica tras propuesta de Alcaldía de 23/04/2014 y Mediante Decreto de Alcaldía nº 0179 , el mismo día 23 de abril, *“ante la necesidad de suministrar apoyo organizativo y asesoramiento técnico para la reorganización administrativa del Ayuntamiento, se decretó la conveniencia de efectuar la contratación”* a la mercantil **Desarrollo Informático, S.A –DINSA-** con CIF A-28500916 y domicilio en C/ Pradillo, 46 de Madrid

**Objeto: “Servicio de Apoyo organizativo y asesoramiento técnico municipal”**

**Duración y distribución horaria:** 4 MESES de trabajo efectivo, *“si bien, las partes pueden acordar el establecimiento de un periodo de inactividad en el contrato de hasta un máximo de 1 mes, a partir del cual se reanudara la prestación del servicio hasta completar las 4 mensualidades. Durante el mes de inactividad en el contrato no se emitirá factura por el contratista”*. Horario: 4 jornadas semanales a distribuir según acuerdo entre las partes

Respuesta 6ª a:

DECRET O 2014-0147	25/03/201 4 13:17	261/2013	Nombramiento Mediante Libre Designación del Jefe de Policía Local
--------------------------	----------------------	----------	--

*Con fecha 21/01/2014, se acordó por resolución de Alcaldía el inicio del procedimiento para el nombramiento de un agente de la Policía Local, que desempeñe las funciones de Jefe Inmediato de la Policía Local por el procedimiento de libre designación.*

*Durante el plazo de presentación de solicitudes los CUATRO componentes de la Policía Local presentaron la documentación de acuerdo con la base de la convocatoria, y en virtud de la Base nº 5 del procedimiento regulador se estimó oportuno realizar entrevista personal a todos ellos.*

*La citada entrevista personal se llevó a cabo con el asesoramiento de personal con conocimientos y experiencia en el desempeño de puestos de similar categoría: Sargento Policía Local de Villarejo de Salvanés, Cabo Policía Local de Morata de Tajuña y Concejal de Seguridad de Morata de Tajuña.*

*Y como resultado de la entrevista se levantó acta, proponiendo como candidato para ocupar el citado puesto a DAVID GARCÍA GARCÍA, considerado el candidato más idóneo para el desempeño del cargo.*

La propia Alcaldesa puntualiza este punto y afirma que, si bien podía haber sido designada "a dedo" la persona que ocuparía este puesto, sin embargo, se elaboraron unas Bases, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014, para la aprobación del proceso de selección, que se celebraría entre los agentes de la Policía Local de Perales de Tajuña.

Si bien se previó en este Decreto la fecha de toma de posesión el día martes 25 de marzo de 2014, dicho funcionario tomó posesión del cargo de Jefe de la Policía Local ante la Alcaldesa, sin asistencia del fedatario público de la Corporación, el día 26 de marzo de 2014.

B) Abierto el turno de Preguntas, dado que por la **representante de IU-LV, D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos** se efectuaron tres preguntas en el Pleno anterior ordinario de **26 de junio 2014**, de las cuales, solo la primera quedó sin responder:

B.1.- *Ha visto al anterior Secretario interino en las dependencias del servicio Técnico municipal y desea saber cuál es la función actual de D. Ignacio Moratilla en la organización municipal.*

Se procede por la Alcaldesa a responderla, indicando que la respuesta está directamente relacionada con el contrato de asesoramiento y apoyo organizativo suscrito con la mercantil DINSA. Durante los últimos SEIS AÑOS, el citado **D. Ignacio Moratilla Fernández**, ha venido cubriendo interinamente, debido a vacante, el puesto de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento.

Una vez cesado debido a la toma de posesión el 25 de abril de 2014 de la actual Secretaria-Interventora, nombrada por la Dirección General de la Función Pública, tras la resolución del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (BOE Nº 74 de 26 de marzo de 2014) se le ha contratado por considerar esta Alcaldía y el equipo de gobierno necesarios sus servicios.

Entiende la Alcaldía que ha demostrado su condición de excelente profesional y su labor se considera por el equipo de gobierno como muy positiva para el Ayuntamiento, por lo que se está valorando la posibilidad de suscribir otro contrato que permita contar con él, siendo, de forma resumida los servicios a prestar, entre otros: *el apoyo en la toma de decisiones municipales, la elaboración de organigrama municipal y atribución de funciones a realizar por las unidades administrativas y apoyo al personal municipal.*

B.2.- La concejala **D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos** desea a continuación mediante distintas preguntas para ser respondidas en la siguiente sesión ordinaria, **conocer cuál es la situación del proyecto de recinto ferial, de la Casa de la Cultura y de la Papelera.**



**Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Conocer cuál es la situación del proyecto de recinto ferial, cómo va el proyecto, también la situación de proyecto de la Casa de la Cultura y también me gustaría saber si ha habido alguna actuación sobre la Papelera, porque este verano con el aire que ha hecho han salido volando muchísimas uralitas y también se ha caído uno de los árboles, se ha roto, no hay peligro porque está donde no entra nadie, yo creo que eso cada vez está en mayor ruina.”*

Sin embargo, por la **Alcaldía** se procede a dar respuesta en este momento. **Se transcribe literalmente su intervención:**

*“Respecto de **la situación del proyecto de recinto ferial**, seguimos apoyando por ese proyecto, porque nos encanta, creo que es muy bueno para el municipio, nos lo tiene parado la Confederación precisamente por la inundabilidad que tiene Perales, esta semana he tenido con ellos una reunión para ver la viabilidad para poder llevar este proyecto a cabo.*

*En cuanto a la **Casa de la Cultura**, se ha metido, como sabéis, en el Prisma, se ha metido ya en encomienda, esto quiere decir que solamente ya nos queda hacer un estudio geotécnico, que se hará este lunes, y empezaran las obras en breve.*

*Respecto de **la Papelera** precisamente esta mañana por fin hemos contactado con el dueño y hemos quedado para la semana que viene, cuando tenga algo más te puedo ampliar esta información en el próximo Pleno.”*

**B.3.- D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo Sanz,, portavoz del grupo PSOE, solicita información acerca del pavimento de las calles Flor y Clavel, indicando que ya en el Pleno de marzo de 2013 se hizo un ruego solicitando información al respecto. Se transcribe literalmente la intervención de esta portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Estas calles de nuestro municipio necesitan urgentemente la reparación de su pavimento, es una zona donde vive mucha gente mayor con el peligro que esto supone para ellos cada vez que salen a la calle, de hecho, hace un par de semanas nos comunicaron que se cayó uno de los vecinos, en el Pleno del 21 de marzo de 2013 este grupo ya hizo un ruego en este aspecto, y también nos consta que hay dos escritos de los vecinos, uno de fecha 21 de enero y otro de 29 de julio de este año, pidiendo también el arreglo de esta zona, por lo que ruega al equipo de gobierno que solucione esta situación cuanto antes.”*

Es respondida por el **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero**, quien indica que que si bien no se quiere dilatar la reparación pues se desea acabar pronto, lo que interesa y es importante es la red de saneamiento en la zona. Informa de que se prevee una nueva red de saneamiento que será iniciada en breve y cuyo plazo de ejecución se puede estimar en algo menos de 6 meses. **Se transcribe literalmente la intervención de este portavoz, extraída de la grabación del audio de esta sesión:**

*“Es una tarea que vamos a acometer, pero hay que tener un poquito de paciencia, no lo digo porque nos queramos dilatar, yo contesté en el Pleno de marzo del año pasado, y ese era el objetivo, y lo estuvimos viendo el encargado municipal y yo, entonces se tomó una decisión, ya que acometíamos la reparación de esos viarios, lo que queríamos era ver cómo estaba la red de saneamiento, hicimos la consulta al Canal, el Canal nos pasó una información, la red de saneamiento está bien, pero*

*Últimamente se están poniendo tuberías de un diámetro de 300 y propusimos hacer una renovación de esa red de saneamiento, pero el Canal te exige muchos requisitos, y yo concretamente con la responsable de la red de abastecimiento, Irene Romero, se lo comente y me dijo : “Tomás, si no habéis tenido problemas con la red de saneamiento actualmente podéis acometer”, y estaba prevista la tarea a desarrollar dentro de unos 7 ó 10 días, lo queríamos acometer ahora, pero con fecha de ayer se ha registrado una actuación de la red de renovación de la distribución del agua por parte del Canal, es una actuación que el plazo de ejecución, tanto de C/ Clavel, C/ Flor, C/ Rosa, C/ Sauce, C/ Extramuros, va a durar 150 días toda esa actuación que va a hacer el Canal de la renovación de la red de distribución del agua, y una vez que termine la actuación el Canal, nosotros acometeremos y daremos la solución a la pavimentación de C/ Flor y algunas otras calles.”*

B.4.- La citada concejala **D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo** pregunta también por la situación del vertedero existente en la parte trasera del cementerio, pues da una pésima impresión. Solicita conocer las previsiones del equipo de gobierno para dar solución al asunto.

Es respondida por la **2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo**, quien informa que, al hilo de las obras de acondicionamiento previstas en el entorno del Risco de las Cuevas, ermita y centro de interpretación, va a ser eliminado el vertedero en cuestión.

El **portavoz del grupo Partido Popular, D. Tomás García Bucero** indica que al hilo de esto, en esa zona hay un problema, yo lo he visto y me lo han dicho, allí vierte mucha gente, y el problema, cómo esa es una zona rústica no puedes quemar, porque hay que pedir permiso a los Forestales y hasta el día 1 de Noviembre no dan autorización, si lo hacemos nos van a sancionar o nos van a llamar la atención.

B.5.- Se plantea también por la integrante del grupo PSOE **D<sup>a</sup> Tania María Montegrifo**, el problema ocurrido con un toro en las fiestas estivales, que “se enmaromó”, liándose la cuerda que llevaba al cuello en torno a la cabeza y a fuer de pretender desliarse, terminó axfisiado.

Quiere saber qué pasó con ese toro y si hay algún informe de la Guardia Civil, si hay algún informe de los Veterinarios.

Por el concejal de **Agricultura y Medio Ambiente y Festejos Populares D. Juan José Navas Ramírez** se responde que en el próximo Pleno se darán las explicaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:35 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

La Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Carmen Martín Muñoz-Baroja